



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023695 07 DIC 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Libre, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 16132 del 18 de diciembre de 2019, modificada mediante la Resolución 4696 de 01 de abril de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 9689 de 11 de septiembre de 2019, al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Libre, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 9689 del 11 de septiembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 08 de septiembre de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería Industrial (Código SNIES 1485).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Libre, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Industrial, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería Industrial de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Libre
Nombre del programa:	Ingeniería Industrial
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Libre, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Universidad Libre, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrea Carolina Chacón Castilla – Viceministerio de Educación Superior
Proyectó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1485 (Código de Proceso:7314)

Bogotá D. C. 27 de octubre de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 08 de septiembre de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERÍA INDUSTRIAL (CÓD. SNIES 1485) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD LIBRE**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

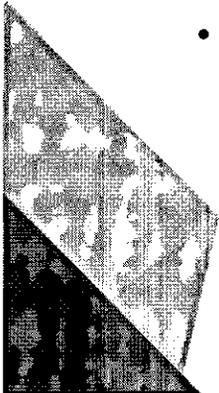
El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA INDUSTRIAL** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición del Programa creado en 1973 con una estructura curricular de 144 créditos, modalidad presencial, 8 semestres. Cuenta con acreditación de alta calidad con vigencia de 4 años.
- La coherencia del PEP con la Misión y la Visión de la Universidad fundado en la premisa de formar ciudadanos con alta sensibilidad social, en la cual el ejercicio de la Ingeniería Industrial lleve al egresado a participar en las decisiones de desarrollo local, regional y/o nacional.



- En el período 2023-2, el Programa cuenta con 20 profesores de tiempo completo: 4 doctores. 15 magísteres, 10 de ellos cursando formación doctoral, para la atención de 331 estudiantes en una relación de 1:16.
- El soporte del grupo de investigación Ciencia e Ingeniería para el Desarrollo Sustentable -CINDES-, el cual ha mantenido su categorización en "C" en MinCiencias. Cuenta con ocho integrantes, de los cuales dos Investigadores Asociados y tres Junior. El grupo pasó de presentar 12 productos de nuevo conocimiento en la convocatoria de 2015 a tener 46 para el año 2021.
- En los procesos de internacionalización el Programa registra tres clases espejo en Python, Ingeniería de Métodos y Procesos Industriales; 23 estudiantes extranjeros visitantes y 29 eventos de movilidad saliente de estudiantes. Adicionalmente, seis eventos internacionales, 22 participaciones de los docentes en espacios externos de manera presencial y virtual y la visita de 9 profesores. Se contó además con la participación de 4 estudiantes en proceso de movilidad académica desde Francia, cada uno con un (1) año en su proceso de formación en Bogotá.
- Se destaca el aporte de procesos técnicos aplicables a la industria de plásticos, estudios de productividad en cultivos de sustitución o mejoras en variantes agrícola, estudios y mediciones sobre la accidentalidad vial y su impacto en la productividad; la medición de la contaminación ambiental en Bogotá para la Localidad de Engativá y su impacto en el transporte de biciusuarios. En salud en el trabajo aportes para la logística hospitalaria, la conformación de redes dinámicas, entre otros. Varios de estos trabajos han sido expuestos en foros nacionales, regionales e inclusive internacionales, ya sean de tipo académico o de orden gremial.
- La oportunidad que tienen los estudiantes de resolver situaciones de la vida real a partir de la aplicación de funciones cognitivas, el desarrollo de actitudes y la apropiación del conocimiento como también solución de problemas reales a través de la metodología de Assessment aplicado a la ingeniería.
- El apoyo a los grupos estudiantiles Aneiap e IISE, concretado en apoyo financiero para las inscripciones oficiales y participación en visitas, conferencias y otras actividades académicas. Lo mismo que pago de membresías, uso de espacios, salidas académicas, entre otros. Como resultado de estos apoyos, docentes y estudiantes han recibido premios internacionales por su desempeño.
- Los resultados de las pruebas Saber Pro que en las competencias genéricas durante los años 2020, 2021 y 2022 registran resultados superiores a los del Grupo de Referencia.
- La publicación de los libros. "Casos de estudio en gestión de operaciones y logística", y "Gestión de operaciones en la cadena de suministro de alimentos", escritos por profesores del Programa con la participación de estudiantes de semilleros.



- El reconocimiento recibido por los docentes galardonados con el Smart and Sustainable Digital Innovation Award del Leeds Sustainability Institute por su destacado trabajo en la sustitución de cultivos ilícitos con opciones sostenibles basadas en teledetección en la Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia.
- La combinación de las acciones institucionales y del Programa para la atención de egresados evidenciada en el desarrollo de 67 actividades durante el periodo 2018-2021 orientadas al desarrollo profesional y personal, contando con la asistencia de 3187 egresados. Estas actividades han permitido recolectar información sobre expectativas de formación adicional y cambios al currículo. Los empresarios valoran especialmente el respeto, la vocación de servicio, la honestidad y la transparencia como las características más destacadas en los graduados.
- La incorporación del Sistema de medición y evaluación de resultados de aprendizaje para los niveles introductorio, de conocimiento y dominio, así mismo, alternativas de tránsito hacia estudios de postgrado, lo que brinda oportunidades adicionales de formación y desarrollo profesional para los estudiantes.
- Los programas de Bienestar que permiten integrar los servicios de registro de las áreas de enfermería, medicina y psicología; atendiendo la privacidad y las buenas prácticas en cuanto a atención estudiantil se refiere las cuales son valoradas y utilizadas por la población educativa del Programa.
- La adecuada infraestructura que incluye laboratorios, espacios académicos, áreas para deporte y recreación, auditorio y equipamiento de laboratorio, lo que enriquece la experiencia educativa de los estudiantes, docentes del Programa y egresados.
- La atención a las recomendaciones de la anterior acreditación en relación con: Promover la formación doctoral del cuerpo profesoral, implementar la flexibilidad curricular y promover nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Se requiere un mayor esfuerzo en la implementación de estrategias de detección de alertas tempranas que ayuden a reducir la deserción la cual, en 2019, 2020 y 2021 presenta resultados superiores a los del nivel de formación y nacional.
- De manera prioritaria generar condiciones para que los estudiantes puedan graduarse en los tiempos previstos en el registro calificado, ya que a la fecha se reportan cifras inferiores a las de nivel de formación y nacional en el semestre 11 y levemente superiores en el semestre 13.
- Fortalecer las estrategias implementadas para la mayor categorización de los Grupos de Investigación y el reconocimiento de sus profesores investigadores.
- Mantener y fortalecer las estrategias destinadas a asegurar el desarrollo de competencias comunicativas en lengua extranjera.

- Continuar trabajando para consolidar los procesos de internacionalización, en especial en lo relacionado con la movilidad saliente y entrante de profesores y estudiantes a nivel nacional e internacional.
- Estimular el tránsito de los profesores del Programa por los distintos niveles del escalafón docente.
- Implementar estudios que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.
- Mantener las estrategias implementadas a fin de obtener resultados superiores en las Pruebas saber Pro.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD LIBRE** con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C.** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR
Participación virtual


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

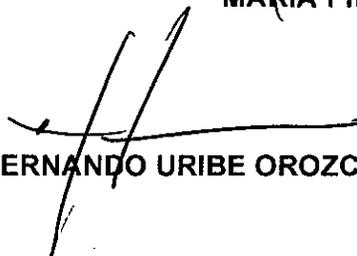

CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO